

Ley N° 5699 - Decreto N° 1485
DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO EL MONUMENTO A NUESTRA
SEÑORA DE BELÉN, UBICADO EN LA CIUDAD DE BELÉN

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1°.- Declárase Monumento Histórico y Cultural al monumento de la Virgen de Belén, situado en la ciudad de Belén, provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo debe proceder conforme lo dispuesto en la Ley 4.831, de «Preservación del Patrimonio Cultural e Histórico de la Provincia de Catamarca».

ARTÍCULO 3°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada con el N° 5699

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 05-04-2026 10:35:05

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa